



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2368 (Original 1090)

Sancionada el 17/09/1949. Promulgada el 26/09/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.517, del 1 de octubre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$50.000 m/n.), con destino a la adquisición del instrumental de cirugía, muebles y útiles destinados al Hospital y Sala de Primeros Auxilios “San Francisco Solano” del pueblo de El Galpón.

Art. 2°.- EL gasto autorizado por el artículo anterior se efectuará de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE – Juan A. Avellaneda – Rafael Palacios – Armando Falcón

POR TANTO

Salta, 26 de septiembre de 1949.

Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Jaime Durán